



ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 28 de mayo de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro remitió al Ente Legislativo mediante Nota CITE: GAMO 0173/19 de fecha 08 de febrero del presente año, antecedentes y documentación del CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA RECIENTES ASENTAMIENTOS URBANOS DE LA CIUDAD DE ORURO- FASE I" N° 07, de 05 febrero de 2018.

Que, el art. 3 de la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos de 28 de enero de 2014 modificada por la Ley N° 730 de 2 de septiembre de 2015, señala que los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas; por otra parte, el art. 5 de la referida ley, refiere que el nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los Gobiernos Autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.

Que, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su art. 17 parágrafo VI señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente Ley, respecto a la aprobación de convenios.

Que, elevado el informe por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro con C. DE ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 070/2019 de 22 de mayo de 2019, mismo que recomienda al pleno del Concejo Municipal aprobar la Ratificación del Convenio Intergubernativo de Financiamiento para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable para recientes Asentamientos Urbanos de la ciudad de Oruro – Fase I".

Que, conforme al informe legal D.A.J. /G.A.M.O./R.B.S. N° 231/2.019, emitido por el Abogado responsable de Asesoría legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del G.A.M.O., informe técnico suscrito por Ing. Jhezael L. Ordoñez Álvarez, Supervisor de Obras de la Unidad de Drenaje Urbano del G.A.M.O., quien recomienda "realizar la ratificación del MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA RECIENTES ASENTAMIENTOS URBANOS DE LA CIUDAD DE ORURO – FASE I," Informe Técnico Financiero CITE DIR. PLANIF.EXT N° 255/2019, emitido por la Lic. María del Rosario Paniagua Ayala, Técnico de la Dirección de Planificación del G.A.M.O.

Que, en materia competencial, la Constitución Política del Estado determina como competencia municipal "Servicios Básicos....", siendo que el derecho al agua es un derecho fundamental reconocido por el Art. 16 parágrafo I constitucional; por lo que el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro bajo el principio de bien común y principio del vivir bien, se encuentra autorizado para la firma del Convenio que ira en beneficio de los habitantes del municipio de Oruro.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y demás normativa conexas:



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el “Convenio Intergubernativo de Financiamiento para el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable para recientes Asentamientos Urbanos de la ciudad de Oruro – Fase I”, N° 07 de fecha 5 de febrero de 2018, suscrito entre el Ministro de Medio Ambiente y Agua, Gobernador del Departamento de Oruro, el Alcalde Municipal de Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y Gerente General a.i. de SeLA, en base al sustento técnico legal de los informes emitidos por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTICULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo del G.A.M.O., revisara la legalidad de la documentación del Convenio Intergubernativo de Financiamiento para el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable para recientes Asentamientos Urbanos de la ciudad de Oruro – Fase I”, N° 07 de fecha 5 de febrero de 2018, quedando la misma bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección del Tesoro Municipal y Unidades que correspondan, garantizar el presupuesto del Convenio Intergubernativo de Financiamiento para el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable para recientes Asentamientos Urbanos de la ciudad de Oruro – Fase I”, N° 07 de fecha 5 de febrero de 2018, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 5 de la Ley 2042, bajo su absoluta responsabilidad.

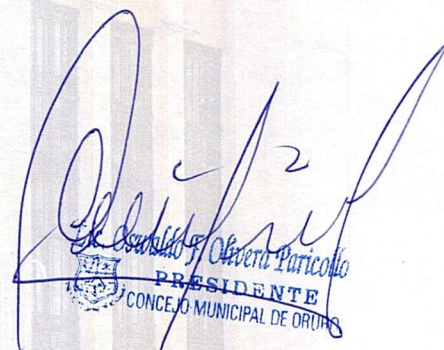
ARTICULO CUARTO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías y/o Unidades que corresponda.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Denisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/2019, Que RATIFICA** el Convenio Intergubernativo de Financiamiento para el Proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable para recientes Asentamientos Urbanos de la ciudad de Oruro – Fase I"**, N° 07 de fecha 5 de febrero de 2018, suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Gobernador del Departamento de Oruro, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Gerente General a.i. Sela; en base al sustento técnico legal de los informes emitidos por el Organo Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


Lic. Saúl J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO